

Expediente: 780/19
Carátula: GOMEZ JULIO RENE Y OTROS C/ LA NUEVA CORZUELA S.R.L. Y TIZON S.R.L. S/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA N°1
Tipo Actuación: DECRETOS
Fecha Depósito: 26/04/2024 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20358144943 - ALONZO, MARIO OSVALDO-ACTOR
20222638845 - MUKDISE DE BUABSE, DORA JACINTA-SOCIO DE LA FIRMA DEMANDADA
20358144943 - IRAMAIN, SEGUNDO FABIAN-ACTOR
90000000000 - EL CHAÑAR, S.R.L-DEMANDADO
27170416959 - CHEHADE, FEDERICO-SOCIO DE LA FIRMA DEMANDADA
30716271648408 - ROLDÁN, HÉCTOR FROILÁN-HEREDERO DEL ACTOR
20222638845 - TIZON S.R.L., -DEMANDADO
90000000000 - ROLDAN, HECTOR MARIO-ACTOR
27170416959 - LA NUEVA CORZUELA S.R.L., -DEMANDADO
20222638845 - BUABSE, PABLO MARCELO-SOCIO DE LA FIRMA DEMANDADA
20358144943 - MEDINA, LORENZO ARIEL-ACTOR
20358144943 - ABALLAY, MYRIAM MABEL-HEREDERO DEL ACTOR
20358144943 - GOMEZ, JULIO RENE-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada N°1

ACTUACIONES N°: 780/19



H105015034428

JUICIO: GOMEZ JULIO RENE Y OTROS c/ LA NUEVA CORZUELA S.R.L. Y TIZON S.R.L. s/ COBRO DE PESOS - EXPTE 780/19

San Miguel de Tucumán, abril de 2024

Atento a las constancias del Sistema de Administración de Expedientes, de donde surge que el Codemandado EL CHAÑAR SRL no fue notificado del decreto de apertura a pruebas conforme a lo previsto en el art. 22 del CPL, en consecuencia notifíquese al mismo en su domicilio real, debiendo la parte interesada adjuntar la movilidad correspondiente. Resérvense las pruebas ofrecidas por las partes actora, codemandada Tizón SRL, y Codemandadas Pablo Marcelo Buabse, y Dora Jacinta Mukdise de Buabse.- 780/19 MEJM

Actuación firmada en fecha 25/04/2024

Certificado digital:
CN=AQUINO Ruben Dario, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20285346372

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.